

de los acreedores que no se hayan presentado a hacer efectivo el cobro de sus créditos, observando el orden establecido en la planilla por la que se extendió la libranza a que se refiere el Art. 1º.

Comuníquese por Circular, insértese en el Libro de Resoluciones Generales de Secretaría, anótese en Contaduría y Tesorería en las distintas dependencias técnicas y administrativas de la Repartición y Archivero. -

Fdo. - A. Rodríguez Jorregui. -
I. H. Córdoba. -

11.464 6/930. Buenos Aires, Abril 1º de 1930. -

El Presidente del Consejo Nacional de Educación en la fecha,
Resuelve:

1º. Disponer que las llegadas tarde a las tareas, del personal de las distintas oficinas a las que se ha establecido sobre horario (de 8 a 10 y de 12 a 18 horas), se computen a razón de una masistencia por cada llegada tarde...

2º. La justificación de las masistencias en que incurra el personal de las dependencias a que se refiere el artículo anterior, solo se hará mediante presentación de certificado médico reglamentario. -

3º. La Dirección de Personal hará a la Contaduría General, las comunicaciones

nes del caso, a fin de que proceda a efectuar los dos
cuentos respectivos, de conformidad con lo estableci-
do precedentemente.

Comuníquese por Circular, insértese en el Libro
de Resoluciones Generales de Secretaría, anótese en Di-
rección de Personal y Contaduría y en las distin-
tas dependencias técnicas y administrativas de la
Repartición y Archívese.

Fds. - A. Rodríguez Jáuregui.

L. A. Córdoba.

10.295 29/9.30. Buenos Aires, Marzo 27 de 1930 -

El Presidente del Consejo Nacional de Educa-
ción en la fecha,

Resuelve:

1. Encomendar al Señor Secretario Encarga-
do del Departamento de Hacienda, la organiza-
ción de la Dirección de Personal.

2. Establecer para dicha oficina el horario
de 8 a 10 y de 12 a 18 horas, hasta la completa or-
ganización y el regular funcionamiento de
sus distintas secciones.

Comuníquese por circular, anótese en Di-
rección de Personal y en el Departamento de
Hacienda, a donde se pasa a sus efectos,
insértese en el Libro de Resoluciones Generales
de Secretaría, y vuelva al citado Departamen-
to debiendo oportunamente anotarse en las dis-
tintas dependencias técnicas, administra-
tivas de la Repartición.

Fds. - A. Rodríguez Jáuregui.

L. A. Córdoba.